



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIOPÁEZ

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL
CONTROL DEL PROCESO
TRIBUTARIO DEL IGTF EN LA
EMPRESA CORE WELLNESS +
FITNESS, C.A.**

Autoras: Astrid Bento
Daniela Franco

Urb. Yuma II, Calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA**

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DEL PROCESO TRIBUTARIO DEL
IGTF EN LA EMPRESA CORE WELLNSS + FITNESS, C.A.**

Trabajo de Grado para optar al Título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autoras: Astrid Bento
C.I.: 23.411.410
Daniela Franco
C.I. 31.608.451

Tutora: Lcda. Ysabel Pantoja

San Diego, Enero del 2023



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Sociales para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: Plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa core wellness + Fitness, CA.

Realizado por el (la) Br. Daniela Franco

C.I. N° 31.608.451 cursante de la carrera de Contaduría Pública

hace constar después de analizar su contenido y oída la exposición oral, considera que el Informe Final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: veinte puntos (20) pts.

APROBADO

NO APROBADO

El Jurado

Ysobel González

Tutor Académico (Coordinador)
Nombre: Ysobel González
C.I.: 11807313

Yole González

Jurado
Nombre: Yole González
C.I.: 4.879.574

Leida Pérez Díaz

Jurado
Nombre: Leida Pérez Díaz
C.I.: 3921222

Fecha: 27 / 02 / 2023





UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Sociales para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: Plan estratégico para el control del proceso Tributario del IGF en la empresa core Wellness + Fitness, CA.

Realizado por el (la) Br. Astrid Berto

C.I. N° 23.411.410 cursante de la carrera de Contaduría Pública

hace constar después de analizar su contenido y oída la exposición oral, considera que el

Informe Final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: Veinte puntos (20) pts.

APROBADO

NO APROBADO

El Jurado

Samuel Bautista

Tutor Académico (Coordinador)

Nombre: Ysabel Pabón

C.I.: 11807313

Yole González

Jurado

Nombre: Yole González

C.I.: 4.879.570

Lidia Pérez Díaz
Jurado
Nombre: Lidia Pérez Díaz
C.I.: 3921222

Fecha 27/02/2023





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**ACTA DE APROBACIÓN PARA LA
PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO DE GRADO**

Quien suscribe, Ysabel Pantoja portadora de la cédula de identidad No. V-11.807.313, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por las ciudadanas Astrid Bento y Daniela Franco, titulares de las cédulas de Identidad No. V-23.411.410 y V-31.608.451, respectivamente, titulado **“PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DEL PROCESO TRIBUTARIO DEL IGTF EN LA EMPRESA CORE WELLNESS + FITNESS, C.A”**, presentando como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San diego, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Tutora Académica
Lcda. Ysabel Pantoja
C.I. V- 11.807.313
Cel: 0426.638.06.83
e-mail: ycpantoja@gmail.com

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, comprensión y apoyo en todos estos años. Hoy cuando concluyo mis estudios, les dedico a ustedes este logro, amados padres, como una meta más conquistada. Orgullosa de haberlos elegido como mis padres y que estén a mi lado en este momento tan importante. Gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí.

A mis Abuelos Maternos, en especial a mi ángel que desde el cielo está celebrando conmigo este sueño que siempre quiso ver realizado.

A mi Suegro, le dedico este logro ya que me apoyo tanto, y que siempre estuvo dispuesto a todo para finalizar y cumplir mi sueño, desde el cielo está feliz por lo que soy.

A todas las personas que me apoyaron y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Astrid Bento

AGRADECIMIENTO

Agradezco, a Dios por bendecir mi vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad.

A mis padres, Gabriel Bento, Joselin Sumoza, por ser los principales promotores de mí sueño, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A mis hermanos, por estar siempre presentes, especialmente a Harold Bento mi morocho gracias por todo lo que me has brindado a lo largo de mi carrera universitaria.

A mi Esposo Johan Aquino, gracias por ser mi base fundamental desde el primer día de clases. Por tu paciencia, por tu comprensión, por tu empeño, por tu fuerza, por tu amor y apoyo. Muchas gracias por tus múltiples palabras de aliento, cuando más las necesite.

A mi Abuela y mi Suegra, por sus oraciones y consejos, hicieron de mí una mejor persona. De una u otra forma me acompañaron en mi sueño.

A mi compañera de clases y de tesis Daniela Franco, nos toca cerrar un capítulo maravilloso en esta historia de vida y no puedo dejar de agradecerte por tu apoyo y constancia, al estar en las horas más difíciles, por compartir horas de estudio. Gracias por estar siempre allí presente para culminar nuestra carrera profesional.

A mi Tutora Académica, Lcda. Ysabel Pantoja. Sin usted y sus virtudes, su paciencia y esmero, este trabajo no lo hubiese logrado tan fácil.

Agradezco, a nuestros docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad José Antonio Páez. Su semilla de conocimientos, germinó en el alma y el espíritu. Gracias por su paciencia, por compartir sus conocimientos de manera profesional, por su dedicación invaluable, perseverancia y tolerancia.

Astrid Bento

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi Dios quién supo guiarnos por el buen camino, darnos fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándonos a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A nuestra familia, quienes por ellos somos lo que somos.

Para nuestros padres y abuelos por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarnos con los recursos necesarios para estudiar. Nos han dado todo lo que somos como persona, valores, principios, carácter, empeño, perseverancia, coraje para conseguir los objetivos.

Daniela Franco

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi vida, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mi familia, en especial a mi madre Yaneth Rosario y a mi abuela Lourdes Oropeza, por apoyarme en todo momento, porque han sido indispensables para mí, por su amor incondicional, por los valores que me han inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida.

Daniela Franco

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

	pp.
LISTA DE CUADROS	x
RESUMEN INFORMATIVO	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	3
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.1.1. Formulación del Problema	6
1.2. Objetivos de la Investigación	7
1.2.1. Objetivo General.....	7
1.2.2. Objetivos Específicos.....	7
1.3. Justificación de la Investigación.....	7
1.4. Alcance de la Investigación	8
II MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes	9
2.2. Bases Teóricas	12
2.3. Bases Legales	19
2.4. Definición de Términos Básicos	20
2.5. Operacionalización de las variables	21
2.4.1. Cuadro Técnico/Metodológico.....	21
III MARCO METODOLÓGICO	23
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación	23
3.2. Nivel de la Investigación	24
3.3. Fases Metodológicas.....	24
Fase I: Diagnóstico de la situación actual.....	24
Fase II: Identificación de las debilidades y fortalezas.....	25
Fase III: Diseño de un plan estratégico de control	25
IV ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	27
4.1. Análisis de los resultados	27
Fase I: Diagnóstico	27
Fase II: Identificación	31
Fase III: Diseño	34

CAPÍTULO	pp.
V PROPUESTA	35
5.1. Presentación de la propuesta.....	35
5.2. Objetivos de la propuesta	36
5.3. Justificación de la propuesta	37
5.4. Desarrollo de la propuesta	37
5.5. Factibilidad de la propuesta	45
 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	 46
REFERENCIAS	50
ANEXOS	53

LISTA DE CUADROS

CONTENIDO

Cuadro

1.- Técnico / Metodológico de Operacionalización de las Variables	pp. 22
2.- Cuadro de Observación	31
3.- Matriz DOFA	33
4.- Plan estratégico de Control tributario del IGTF	44



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DEL PROCESO
TRIBUTARIO DEL IGTF EN LA EMPRESA
CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.**

Autoras: Astrid Bento
Daniela Franco

Tutora: Lcda. Ysabel Pantoja

Fecha: Enero de 2023

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación tiene como objeto de proponer un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CoreWellness + Fitness, C.A., con el propósito de llevar un control y cumplir con la normativa legal en materia tributaria. La metodología que se desarrolló fue del tipo proyecto factible, con apoyo en un estudio con diseño de campo y documental, a nivel descriptivo. La población y muestra objeto de estudio estuvo comprendida por el administrador de la empresa. Las técnicas que fueron aplicadas para la recolección de información ha sido la entrevista con apoyo del instrumento la guía de entrevista, el cual estuvo compuesta por diez (10) preguntas abiertas y la observación directa con apoyo de un cuadro de observación. Los resultados obtenidos serán analizados e interpretados, mediante el uso de la técnica del análisis de contenido. Para desarrollar la segunda fase se extrajeron las debilidades y fortalezas en relación al control del proceso tributario la empresa en estudio, que fueron expuestos junto a los factores externos en una matriz DOFA, para obtener las estrategias que le dieron sustento a la estructura del plan estratégico propuesto. Finalmente, se expusieron los recursos humanos, materiales, económicos y el cronograma de trabajo, que serán necesarios para desarrollar el presente proyecto de trabajo de grado.

Palabras Clave: Plan Estratégico, Estrategias, Impuesto a la Grandes Transacciones Financieras.

Línea de Investigación: Gestión tributación financiera.

INTRODUCCIÓN

El estado venezolano ha mantenido una constante aplicación de leyes que les permitan generar mayores ingresos al Estado, para cubrir el gasto público, por lo que generó un Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), el cual en el presente año fue planteada una reforma de la Ley de por la Asamblea Nacional, cuya exposición de motivos se expresa que ésta tuvo por finalidad garantizar el tratamiento más o menos igual, o más favorable, a los pagos y transacciones realizados en moneda nacional o en criptomonedas o criptoactivos emitidos por la República versus los pagos en divisas; buscar que las transacciones paguen un impuesto sobre los débitos y transacciones al menos igual o superior al que pagan los débitos en Bolívares; y que la reforma solo generaría un impuesto adicional sobre las operaciones que sean exclusivas en divisas dentro del sistema financiero nacional y las operaciones en divisas fue del sistema financiero nacional con grandes contribuyentes.

A pocos meses de entrada en vigencia de esta reforma el 28 de marzo del año 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.687 Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, continúan las dudas sobre la interpretación correcta de la Ley, en virtud de su falta de técnica legislativa, a lo que se debe agregar que los instructivos dictados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como los diversos dictámenes con motivo de consultas realizadas por los contribuyentes han sido poco analíticos, por lo que tampoco han contribuido a resolver muchos de los aspectos que generan controversia sobre la aplicación de la reforma.

Bajo estas premisas, se propone diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CoreWellness + Fitness, C.A., con el propósito de llevar un control y cumplir con la normativa legal en materia tributaria, ya que, en la empresa el personal no tiene conocimiento sobre los aspectos que debe cumplir la entidad en materia de este impuesto, de manera que se minimicen los riesgos de sufrir multas y sanciones al momento de una fiscalización.

Para tal fin, el estudio se desarrollará bajo la modalidad de un proyecto factible, y estará estructurado en cinco (05) capítulos detallados a continuación:

Capítulo I, El Problema: contiene la exposición de la situación problemática enmarcada en el planteamiento del problema, el establecimiento de los objetivos de la investigación, así

como la justificación y alcance de la investigación.

Capítulo II, Marco Teórico: se refiere al marco teórico y está integrado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III, Marco Metodológico: se describen el tipo, diseño y nivel de investigación, las fases metodológicas de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos, las técnicas e instrumentos de recolección de información y las técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV, Los Resultados: comprende análisis de los resultados y el desarrollo de las fases metodológicas de la presente investigación.

Capítulo V, La Propuesta: que consiste en el diseño un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CoreWellness + Fitness, C.A.

Las Conclusiones y Recomendaciones, a las que llegó la autora durante el estudio.
Finalmente, Referencias: Bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo información y los Anexos para sustentar la presente investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Los gobiernos establecen a la sociedad un conjunto de tributos que deben cumplir para realizar su aporte a la economía del Estado, de manera que éste pueda recibir ingresos para cubrir el gasto público, además de los otros ingresos que se generan, debido a las otras actividades que regula el ejecutivo nacional, en este sentido, entre los tributos se encuentran los impuestos, tasas y contribuciones. La dinámica cambiante de los efectos socioeconómicos y del sistema tributario en Venezuela exige a las empresas mantenerse en constante adaptación a las políticas gubernamentales, para integrarse activamente a ser un ente garante al cumplimiento de las disposiciones legales y minimizar los riesgos de sufrir multas o sanciones al momento de una fiscalización por parte del agente tributario, de manera que se cumpla con el correspondiente cálculo, declaración y pago de los impuestos establecidos en la Ley.

En este sentido, las empresas venezolanas deben mantenerse en constante actualización sobre los cambios en materia tributaria para evitar cometer errores, en esta materia, procurando hacer una evaluación constante de las exigencias del fisco para así minimizar cualquier impacto negativo que pueda afectar a la organización.

Los impuestos según Moya (2009), expresa que “tienen las siguientes características: son una obligación de dar (dinero o cosas) que tienen carácter pecuniario, emanado del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y coerción para hacer efectivo su cumplimiento” (p.207), en este sentido, uno de los impuestos que ha sufrido una reforma recientemente es el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). El 28 de marzo de 2022 empezó a aplicarse la reforma de la Ley a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). La modificación implementa un impuesto de 3% sobre las operaciones en divisas o criptomonedas distintas al bolívar y al petro, realizadas por personas naturales y jurídicas.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras(LIGTF), dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con base en la denominada “Ley Habilitante”, entrando en

vigencia el 1° de febrero de 2016. Este impuesto es semejante al Impuesto al Débito Bancario (IDB) que había sido aplicado en varias ocasiones en nuestro país, durante tiempos de crisis económica, con la diferencia que se aplicaba únicamente a personas jurídicas calificadas como contribuyentes especiales.

La Ley IGTF no indica específicamente una lista o criterio de selección, ni establece expresamente cifras sobre el capital social o mínimo de las transacciones bancarias mensuales para ser calificado como tal, pero otorga potestad al Servicio Nacional Integral Administración Tributaria (SENIAT) en la jurisdicción del contribuyente, para calificar y notificar a contribuyentes especiales del IGTF mediante providencia administrativa.

Bajo este contexto, Venamcham (2022), comenta que:

Continúan las dudas sobre la interpretación correcta de la Ley, en virtud de su falta de técnica legislativa, a lo que se debe agregar que los instructivos dictados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como los diversos dictámenes con motivo de consultas realizadas por los contribuyentes han sido poco analíticos, por lo que tampoco han contribuido a resolver muchos de los aspectos que generan controversia sobre la aplicación de la reforma. La Ley vigente en definitiva fue el texto del Proyecto de Ley aprobado en segunda discusión (sin la debida consulta ciudadana conforme a la Constitución), solo que la alícuota para las operaciones que no fuesen en la moneda de curso legal se incrementó del 2% al 3% en el texto aprobado y hoy en vigencia. (p.1)

Esta ley ya no grava solo a los sujetos pasivos especiales, sus vinculados jurídicamente y quienes realicen pagos por cuenta de ellos, los cuales continúan siendo contribuyentes del impuesto. A diferencia del régimen anterior, se establecen nuevos contribuyentes, a saber: las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, y se incorporan los numerales 5 y 6 al artículo 4 de la Ley, el cual establece quienes son los contribuyentes del impuesto, por las transacciones en moneda distinta a la de curso legal (divisas), criptomonedas y criptoactivos distintos de los emitidos por la República (petro), más no por las operaciones realizadas por éstos nuevos contribuyentes en moneda de curso legal.

Desde la vigencia de la reforma, en el foro nacional se han generado diversos planteamientos sobre la aplicación del gravamen a los sujetos pasivos especiales, que ya eran contribuyentes desde el año 2016. Algunos sostienen que éstos se siguen rigiendo por los numerales 1 al 4 del artículo 4 de la Ley de IGTF de 2022 y continúan gravados con la alícuota del 2% en cualesquiera de sus transacciones; para otros, a partir de la reforma, los sujetos pasivos especiales, igual que los nuevos contribuyentes, estarán gravados por toda operación en moneda

extranjera, criptomonedas o criptoactivos distintos del petro con la alícuota del 3%, lo cual, al señalar que la alícuota para las transacciones en general que no sean en bolívares como moneda de curso legal es el 3%, aun cuando ello sea contrario a lo que establece el artículo 24 de la Ley de IGTF de 2022.

Por lo tanto, los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las Bolsas de Valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República, están regidas ante esta Ley. El Decreto de Exoneración establece en su artículo 7 que tendrá vigencia por un año, contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Código Orgánico Tributario (2014), que limita las exoneraciones a un año de duración. Sin embargo, establece unos supuestos de no sujeción, que por su naturaleza implican que no nace la obligación tributaria, motivo por el cual, igual que como ha sido con las exenciones, debieron establecerse en la propia Ley de IGTF de 2022 y tener duración por el mismo tiempo de vigencia de la Ley.

Cabe resaltar que, los sujetos pasivos especiales fueron designados agentes de percepción del impuesto, conforme a Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000013 publicada en Gaceta Oficial N° 42.339 del 17 de marzo de 2022, que entró en vigencia el 28 marzo de 2022, por los pagos recibidos en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas o en criptoactivos distintos de los emitidos por la República, sin mediación de instituciones financieras de las personas naturales, personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, percepción que debe practicarse el mismo día en que se verifique el hecho imponible sujeto a este, es decir, el pago.

El impuesto percibido debe ser enterado mediante transmisión quincenal de acuerdo con las especificaciones de Instructivo Técnico del SENIAT para el caso de quienes operen con máquinas fiscales o mediante declaración por el Portal Fiscal y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales quincenalmente, conforme al Calendario de Pago de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales. A los fines de la aplicación del impuesto, deben efectuarse ajustes a las máquinas fiscales para reflejar la alícuota y el monto del IGTF. Igualmente, en el caso de las facturas bajo formas libres para reflejar la alícuota y el

monto del impuesto, permitiéndose en los formatos impresos, hacer los ajustes en forma manual hasta agotar la existencia de la facturación.

Para garantizar el cumplimiento de las operaciones tributarias en función del cumplimiento de esta Ley, se deben implementar estrategias que garanticen que se ejecuten adecuadamente los procedimientos y las acciones para el cálculo, declaración y pago de este impuesto, donde el control se convierte en una herramienta de gran importancia para garantizar que se realicen las acciones adecuadas y se pueda detectar posibles desviaciones para implementar los correctivos a tiempo. Según Chiavenato (2015), el control lo denomina como “fase del proceso administrativo que mide y evalúa el desempeño y toma la acción correctiva cuando se necesita... el control es un proceso esencialmente regulador” (p.155), consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con el plan adoptado, con las instrucciones emitidas y con los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores para poder rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente.

Bajo este contexto, el presente estudio está orientado en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., es una empresa dedicada al entretenimiento y bienestar físico (gimnasio), la cual presenta debilidades en sus procesos administrativos para llevar un control relacionado al Impuesto sobre las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), debido a la falta de un adecuado control administrativo, además del desconocimiento del personal del área administrativa y contable de la nueva reforma y la ambigüedad de la Ley, lo que genera que la empresa pueda sufrir multas o sanciones al momento de una fiscalización que realice el ente tributario, al detectar discordancia con lo declarado por lo proveedores y clientes.

Es por ello, que se propone el diseño de un plan estratégico para el control del proceso de cálculo, declaración y pago del IGTF de forma tal que la empresa cumpla con la normativa legal, el personal pueda incrementar sus conocimientos profesionales dirigidos al logro de los objetivos organizacionales. El no tomar medidas a tiempo podría generar pérdidas significativas para la empresa, ya que el desconocimiento no exime de la culpa.

1.1.1. Formulación del Problema

Bajo estas implicaciones, se formula la siguiente interrogante: ¿Cuál sería el plan estratégico adecuado para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS C.A.?

1.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo General

Proponer un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

1.2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Diagnosticar la situación actual del proceso tributario del del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.
- ✓ Identificar las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.
- ✓ Diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

1.3. Justificación de la Investigación

Las empresas deben implementar estrategias que le brinden una ventaja competitiva para poder mantenerse en el mercado en el cual se encuentran, cumpliendo con las dispersiones legales que regulan la actividad económica que la organización desempeña, en este sentido, debe evaluar que sus procesos y procedimientos estén dirigidos a cumplir los objetivos establecidos, y estos a su vez alineados a su misión y visión.

El presente estudio se justifica debido a que mediante un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., de manera que la empresa cumpla con las disposiciones legales en materia tributaria, minimizando los riesgos de sufrir multas y sanciones por parte del ente regulador ante una fiscalización, además, permitirá brindar al personal de tributos una capacitación adecuada y las herramientas necesarias para optimizar su desempeño laboral, implementando, además, controles que garanticen el cumplimiento de sus actividades y se logre el cálculo, declaración y pago oportuno de este tributo.

Por otro lado, este estudio ha sido un aporte a otras investigaciones que se encuentren bajo problemática similar, pudiendo aplicar el plan estratégico propuesto de acuerdo sus exigencias, en busca del cumplimiento de la normativa legal. Por su parte, académicamente, puede ser usado como antecedente de otras investigaciones que está inmersas bajo la línea de investigación

gestión y tributación financiera, tanto para investigadores del Universidad José Antonio Páez como para otras universidades. Finalmente, sirvió a las autoras para incrementar sus conocimientos académicos y profesionales para su implementación y desarrollo en el campo laboral.

1.4. Alcance y Limitaciones de la Investigación

La presente investigación se centra en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A en Av. Intercomunal Don Julio Centono. C.C. Metro Express segundo nivel, Municipio San Diego del Estado Carabobo, específicamente, en el departamento de tributación, para poder realizar el diagnóstico de la situación actual sus procesos de forma tal que se pueda conocer el origen de la problemática que se presenta, de manera que las técnicas de recolección de datos que serán utilizadas se aplicarán, ya que son los capacitados para brindar la información de tipo primario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Hernández, Fernández y Baptista (2012), expresa que “se entiende por marco teórico el conjunto de ideas, procedimientos y teorías que sirven a un investigador para llevar a término su actividad” (p.45). Se puede decir, que el marco teórico establece las coordenadas básicas a partir de las cuales se investiga en una disciplina determinada. A continuación, se presentarán algunas investigaciones previas que sirvieron para sentar las bases del presente trabajo, las cuales proporcionaron solidez y orientación al desarrollo del estudio.

2.1. Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación de acuerdo a Arias (2016), expresan que “reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en el área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.106), en este sentido, y con el propósito de ampliar y profundizar la temática que se aborda en el presente trabajo de investigación, se procedió a citar los siguientes, cuyas conclusiones contribuirán al logro de los objetivos planteados:

Por otro lado, Carrillo (2022), en su trabajo que lleva por título “**La Planificación Tributaria como control interno en el Proceso de Cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: Caso Distribuidora Industrial DISINDCA C.A.**”, presentado en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, con la finalidad de cumplir con el pago de la tributación generada sin impactar al flujo de caja. El estudio se fundamentó bajo la metodología de un diseño no experimental de campo, a nivel descriptivo y con apoyo documental, bajo la modalidad de un proyecto factible, donde se utilizó como técnica de recolección de datos la revisión documental y la encuesta.

Se concluye que, la empresa DISINDCA C.A. en referencia al control interno tiene falencias para cumplir con el pago de sus tributos en los lapsos establecidos, no llevándose a cabo adecuadamente los procedimientos respectivos por desconocimiento en materia del IGTF, lo que podría acarrear en graves sanciones a la entidad. Su relación al presente estudio es la necesidad de ambas empresas en mantener un flujo de caja adecuado, donde se realice una planificación efectiva para cumplir con todas las obligaciones tributarias, sin afectar el cumplimiento de las

demás deudas contraídas por la empresa, de manera que se garantice su operatividad, y se minimice el riesgo de sanciones por parte del SENIAT.

Ricalde (2021), presentó una investigación que lleva por título **“El impuesto sobre las Transacciones financieras”**, para optar al título Doctoral en Ciencias Económicas, Empresariales y jurídicas en la Universidad de Almería en España, con la finalidad de conocer la importancia que es para el país grabar este impuesto. La metodología que se implementó fue de tipo cualitativo, a nivel explicativo con apoyo documental, donde se utilizó como técnica de recolección de información la revisión documental y bibliográfica. Se concluye en el estudio, que el objetivo de esta propuesta fue gravar las transacciones de divisas que se realizaban en el mundo con un impuesto muy pequeño, inferior a un punto porcentual (entre el 0,05% y el 0,1%), como parte de una reforma del sistema monetario internacional. Este impuesto es un tema de actualidad, ya que la mayoría de los países, a nivel global, intentan, de una u otra manera, su instauración. Su aporte al presente estudio, es que dicho impuesto ha llegado a un 3% sobre las grandes transacciones el cual es muy significativo para la liquidez de la empresa, por lo tanto, la empresa debe capacitar a su personal sobre los conocimientos requeridos para su adecuado cumplimiento.

Por otro lado, Abreu (2018), quien presentó el cual tituló **“Planificación financiera de tesorería para el flujo tributario en el sector empresarial bajo situación de incertidumbre”**, en la Universidad de Carabobo, Campus La Morita, en Aragua, para optar al título de Magíster en Administración de Empresas mención Finanzas, el cual tuvo como propósito implementar estrategias que permitan la recuperación de los ingresos en los lapsos de tiempo establecidos permitiendo realizar un estudio de la relación entre proyecciones de ventas, ingresos, activos, inversiones y financiamiento para el pago de la carga tributaria. La metodología que se implementó fue de campo a nivel descriptivo e investigativo, utilizando como técnica de recolección de información la encuesta con apoyo de un cuestionario. En la investigación se concluye que, las empresas basan sus objetivos en la obtención de utilidades y los elementos como el efectivo y liquidez, no aportan una información esencial que normalmente es vital para los gerentes y que deben conocer, además no hacen previsiones a futuro basados en los diferentes estados contables y financieros de la misma.

Su aporte al presente estudio, es la utilización de las técnicas de recolección de datos como lo son la encuesta con apoyo del instrumento del cuestionario, el cual se empleará para

poder recopilar información de tipo primario para poder realizar un diagnóstico del proceso administrativo-contable de cuentas por cobrar que permitan detectar las falencias actuales que afectan la liquidez financiera de la empresa, y determinar la efectividad de la gestión de cobro para poder cubrir sus obligaciones tributarias.

Por su parte, Castillo (2018), presentó un trabajo de grado titulado **“Impacto de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras en los ciudadanos. Los casos de Francia e Italia”**, en la Universidad de Pontificia Comillas de Madrid, en España, para optar al grado Doctoral, el cual tuvo como finalidad analizar en qué medida esta justificación para establecer este impuesto se ha cumplido o no. La metodología utilizada fue es estudio empírico para la obtención y análisis de los datos resultantes, con enfoque cualitativo y cuantitativo, con apoyo documental.

Se concluye que, señaladas ya las fechas del anuncio de la propuesta de Directiva del ITF y de la entrada en vigor de esos impuestos en Francia e Italia, parece poco discutible que la reciente crisis económica, ha puesto a muchos Gobiernos ante la necesidad de equilibrar sus balanzas fiscales dado los elevados déficits y niveles de deuda que mantienen. Las soluciones tradicionales aplicadas son bien conocidas: incrementar los ingresos fiscales mediante el aumento de impuestos o reducir los gastos corrientes o de inversión del sector público, siendo ambas medidas, por lo general, impopulares. Su relación al presente estudio, es que con la finalidad de generar mayores ingresos fiscales por parte del Estado ha establecido este impuesto al cual las empresas deben sujetarse y actualizarse a los mecanismos para lograr el cumplimiento fiel del mismo.

Castillo (2018), presentó un estudio que se tituló **“Estrategia de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financiera (IGTF) en el Banco Nacional de Crédito”**, en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, con el objetivode mejorar el cumplimiento de esta institución ante el fisco nacional respecto al tributo mencionado. Para tal fin, la metodología que se utilizó fue de tipo proyecto factible, con nivel descriptivo, con diseño de campo, donde se aplicó como técnica de recolección de información la encuesta con apoyo de un cuestionario.

Con los resultados obtenidos, se concluyó en la investigación que en el BNC se está llevando actualmente el cumplimiento del régimen del IGTF, sin embargo, la determinación de

este impuesto a presentado errores de cálculo provocando un cumplimiento poco efectivo, carente de control estratégico que diariamente apoye el correcto cumplimiento. Su relación con el presente estudio, se encuentra en la necesidad de lograr un efectivo cálculo, declaración y pago de este impuesto en los lapsos establecidos por la normativa legal para minimizar el riesgo de sufrir multas.

Finalmente, Martín (2018), presentó un estudio el cual lleva por título **“Propuesta de mejoras a los procesos de gestión de cobranza de una empresa de alimentos de consumo masivo ubicada en el área Metropolitana”**, en la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, para optar al título de Ingeniero Industrial, con la finalidad de disminuir los retrasos en la gestión de la recuperación de las facturas vencidas que permitieran minimizar los riesgos de generarse cuentas de cobro dudoso, y fortalecer el flujo de caja. Para ello, el estudio se desarrolló bajo una modalidad proyectiva, con diseño de campo, a nivel descriptivo. Donde se aplicó la técnica la observación directa y la encuesta para la recolección de información.

Se concluye que, actualmente es una realidad que las empresas busquen ser sustentables en el tiempo, es por eso que los procesos de cobranza son de suma importancia, ya que a partir de un proceso eficiente con políticas permitirá tener la entrada de dinero a la empresa en los tiempos establecidos para así mejorar el flujo de caja. Su relación al presente estudio, es la problemática en que se ha venido debilitando la liquidez financiera por no contar con un flujo continuo de los ingresos donde se logre optimizar el cobro a los clientes en los lapsos de tiempo otorgados.

2.2. Bases Teóricas

Las bases teóricas son el resultado de un estudio bibliográfico detallado de los diversos autores con reconocida trayectoria dentro de las áreas que intervienen en esta investigación, los términos plasmados permiten fundamentar los conceptos y teorías para unificar los criterios de trabajo. Sabino (2012), expone que el cometido que cumple el marco teórico es pues “el de situar al problema dentro de un conjunto de conocimientos, de tal manera que permitan orientar nuestra búsqueda y nos ofrezcan una conceptualización más adecuada de los términos que utilizamos. (p. 41), a continuación, se presentan las bases teóricas que sustentan la presente investigación.

2.2.1. Planificación Estratégica

La planificación es la primera función del proceso administrativo, que considera la organización, dirección y el control; también se puede definir, según Serna (2007), como “un proceso continuo que ese inicia en la organización a partir de acciones condicionadas por el ambiente y que para alcanzar los objetivos se apoya en la estrategia” (p.25). Por lo tanto, la planificación busca establecer metas y elegir medios para alcanzar dichas metas, es una forma concreta de tomar decisiones que aborda el futuro específico que los gerentes quieren para sus organizaciones. Por lo tanto, este proceso se basa en definir cursos de acción y los procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos y metas fijados. El plan establece lo que hay que hacer para llegar al estado final deseado. Por lo tanto, de acuerdo a Bryson (2008), expresa que “la planificación es un procedimiento formalizado que tiene por objetivo producir un resultado articulado bajo la forma de un sistema integrado de decisiones” (p.75). Al respecto Goodstein, Nolan y Pfeiffer (2010), la definen la planificación estratégica como:

El proceso de establecer objetivos y escoger el medio más apropiado para el logro de los mismos antes de emprender la acción o el proceso por el cual los miembros guía de una organización prevén su futuro y desarrollan los procedimientos y operaciones necesarios para alcanzarlo. (p.79).

Es por ello que, la planificación estratégica constituye un marco teórico para la acción que se halla en la mente de la empresa u organización y de sus empleados, lo que permite que los gerentes y otros individuos evalúen en forma similar las situaciones estratégicas, analicen las alternativas bajo un lenguaje común y decidan sobre las acciones que se deben emprender en un periodo determinado, logrando la administración estratégica de la organización. Asimismo, ayuda a la institución o empresa a que organice y utilice una mejor comprensión del entorno en el cual opera. Su relación al presente estudio, es que se desea diseñar una planificación estratégica conformada de un conjunto de estrategias orientadas a que la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., cumpla con el cumplimiento de la tributación de la Ley IGTF.

2.2.2. Control

El control interno de una organización es un conjunto de procedimientos que se adoptan en la empresa para proteger sus activos, obtener información financiera confiable, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Según Cepeda (2007), lo define como:

El conjunto de planes, métodos y procedimientos adoptados por una organización, con el fin de asegurar que los activos estén debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y sus objetivos previstos. (p.4)

Teniendo en cuenta que el control interno es responsabilidad de todos esta debería ser la actitud imprescindible dentro de la planificación de una organización para cumplir con objetivos previstos por los niveles de administración de la empresa y sirve de apoyo para el desarrollo de la organización en el mercado. Este basamento teórico sustenta este estudio debido a que se requiere su implementación en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de IGTF con la finalidad de lograr un registro continuo de los movimientos que estos presentan para emitir reportes sobre las cifras reales y realizar el cálculo, declaración y pago de este tributo.

2.2.3. Control Interno Tributario

La definición de control interno es muy amplia y depende del punto de vista del autor que la defina, en este sentido, de acuerdo a Figueroa (2006), define el mismo como:

Las obligaciones de las empresas ante la Administración Tributaria han traído como consecuencia la necesidad de éstas de establecer controles que garanticen su cumplimiento. Es así como nace el control interno tributario, el cual tiene su basamento en el enfoque tradicional y la nueva concepción del control interno, de allí se define el control interno tributario como un proceso ejecutado por la junta directiva y otro personal de la entidad diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad de objetivos.
- Confiabilidad en la información tributaria.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias. (p.122)

Es así como, finalmente se puede afirmar que el control interno ha sido diseñado, aplicado y considerado la herramienta más importante para el logro de los objetivos, la utilización eficiente de los recursos y para obtener la productividad, además, de prevenir fraudes, errores, violaciones a principios y normas contable, fiscal y tributaria.

Objetivos del Control Interno Tributario

- ✓ Planificar, controlar y dirigir políticas, normas y mecanismos para la determinación del pago correcto de los tributos y minimizar el margen de error en la contabilización del mismo.

- ✓ Garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal establecido por la administración tributaria
- ✓ Velar por la obtención de información veraz y oportuna que sirva de base para la toma de decisiones.
- ✓ Diseñar mecanismos de planificación fiscal.
- ✓ Garantizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de área de tributos.
- ✓ Establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de deberes formales.

Su relación al presente estudio, es que mediante la implementación de controles se espera lograr cumplir con la normativa legal en materia del IGTF.

2.2.4. Sistema Tributario Venezolano

El sistema Tributario Venezolano a partir de la promulgación de la nueva Constitución Bolivariana de Venezuela en diciembre de 1999, y luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el sistema tributario ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema venezolano en esta materia.

2.2.5. Impuesto

Según De la Garza (2003), expresa que los impuestos “son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de renta” (p.192). En el mismo orden de ideas, Villegas (2002), señala que es “una clase do tipo de tributo, cuya obligación tiene como hecho imponible, una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” (p.141).

Es la obligación pecuniaria que el Estado en Virtud de s poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de las necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios. El impuesto es un acto de autoridad por parte del Estado, derivado del ejercicio del poder público, que debe acatarse aun en contra de la voluntad de los destinatarios o sujetos pasivos, sin que ello signifique que necesariamente el contribuyente reciba a cambio algo en forma directa o indirecta:

- ✓ Debe estar en la Ley.
- ✓ Debe ser proporcional y equitativo.
- ✓ Debe ser destinados al gasto público.

Los impuestos son las contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas que se encuentran en una determinada situación jurídica o, de hecho, prevista por la misma. De esta forma, distinguimos entre:

Impuestos directos:

- ✓ **Personales:** son los que gravan el ingreso de las personas físicas por la combinación de trabajo y de capital.
- ✓ **Reales:** son los que recaen sobre los bienes muebles y las cosas.

Impuestos indirectos:

- ✓ El Impuesto sobre las Transacciones Financieras es un ingreso bruto devengado por el ejercicio de cualquier actividad, ya sea lucrativa o no, las personas físicas o entidades que se encargan de comprar y vender instrumentos financieros son los que están obligados al pago de este impuesto.

2.2.6. Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras es creado por primera vez en Venezuela en el marco de la ley Habilitante, otorgada por el Presidente de República para el año 2015, como parte de las reformas fiscales. Este impuesto, se crea mediante Decreto No. 2.169 de fecha 30 de diciembre del año 2015, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicado en la Gaceta Oficial No. 6.210Extraordinaria de misma fecha 30 de diciembre del 2015.

Objeto de la Ley del Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras

De acuerdo con lo señalado en la exposición motivo del Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras -LIGTF (2015), este impuesto se distingue de otros tributos de similar naturaleza en el pasado como es el caso del Impuesto al Débito Bancario y a las Transacciones Financieras aplicado en el año 2007, por cuanto recae únicamente sobre las grandes transacciones financieras efectuadas por las personas jurídicas y las entidades

económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT).

En este sentido, la Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras -LIGTF (2015), propone en el artículo 1º “Objeto. Este Decreto... tiene por objeto la creación de un impuesto que grava las grandes transacciones financieras en términos previstos en la ley” (p.1). De esta manera, a juicio de los investigadores, se pone al relieve la materia financiera que pasa a regularse en dicha ley, limitando su alcance sólo a aquellas transacciones que la misma norma categoriza como grandes, y donde no está aclarado el término (grandes transacciones financieras), por lo que pudiera incurrir en interpretaciones por parte de los sujetos que deben aplicar su contenido, y por consecuencia podría generar resultados distintos.

Hecho Imponible

Indican Crespo, Peña, López y otros (2003), al respecto que el hecho imponible desde una perspectiva doctrinal, se concibe como “el presupuesto legal de carácter fáctico que explica y justifica el nacimiento de la obligación tributaria” (p.133). Ahora bien, el Código Orgánico Tributario (2014), expone en su definición legal, y añade en el artículo 36 que “es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar y cuya realización origina el nacimiento de la obligación”.

De acuerdo al Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras -LIGTF (2015), propone expresamente en el artículo 3, haciendo referencia a las siguientes operaciones:

Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.

La cesión de cheques, valores, depósitos y custodia pagaderos en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.

La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.

Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.

La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.

La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.

Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.

Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos. (p.2)

De esto depende, el juicio de los investigadores, que el hecho impone en esta legislación especial, están vinculados con la utilización el sistema financiero y bancario nacional, y otros, a transacciones realizadas fuera de él, los primeros, se encontraban establecidos en el pasado, en leyes de similar naturaleza, como han sido la Ley del Impuesto al Débito y la Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras.

Sujetos Pasivos

En este aparte, hace referencia Romero (2014), en relación al sujeto pasivo se define como “el obligado tributario, que según la Ley debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente, o como sustituto del mismo” (p.215). Expone Garay (2007), que el sujeto pasivo “es el deudor de la obligación tributaria, y esta característica se puede adquirir siendo cualquier entidad desconocida para la obligación” (p.254).

De acuerdo al Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras -LIGTF (2015), propone expresamente en el artículo 4 que los sujetos pasivos son:

Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o por los pagos que hagan sin mediación de las instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.

Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que, sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras. (p.3)

Ahora bien, los contribuyentes calificados como especiales, están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y puede que sean o no, contribuyentes ordinarios del IVA, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al IGTF, y que realicen o

no los hechos imposables establecidos en la Ley. De esta manera, el SENIAT, creó la categoría sujetos pasivos especiales, mediante la Providencia No. 0296, publicada en Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 junio de 2004.

Expuesto lo anterior, los sujetos pasivos especiales determinados en Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras -LIGTF (2015), siguen siendo contribuyentes ordinarios de los tributos nacionales, siempre y cuando incurran en la realización de los hechos imposables, pero que deben cumplir sus obligaciones formales de declaración y materiales de pago, con base a unas condiciones específicas establecidas por la Administración Tributaria.

2.2.7. Reforma de la Ley del Impuesto de Grandes Transacciones Financieras

El 28 de marzo de 2022 empezó a aplicarse la reforma de la Ley a la Grandes Transacciones Financieras (IGTF). La modificación implementa un impuesto del 3% sobre las operaciones en divisas o criptomonedas distintas al bolívar y al petro, realizadas por personas naturales y jurídicas. La Reforma fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.687, el 25 de febrero del año 2022. El mismo día, se publicó un decreto presidencial que identifica algunas operaciones no sujetas o exentas del pago de este impuesto. El 17 de marzo, el SENIAT dictó una providencia administrativa para designar a los contribuyentes especiales como “agentes de percepción”, encargados de cobrar, declarar y transferir al Tesoro Nacional el impuesto recibido. La redacción de la norma ha generado diversas interpretaciones y dudas sobre su aplicación, el tipo de contribuyentes y operaciones que están sujetas a dicho impuesto.

2.3. Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) En los artículos 133, 316 y 317 de nuestra Carta Magna, se hace énfasis a los deberes de los ciudadanos en el cumplimiento con las obligaciones tributarias contribuyendo de este modo con el subsidio del gasto público a continuación el detalle: Artículo 133.

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p.23)

En este sentido, la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., debe mejorar sus

procesos tributarios para poder cumplir con la normativa legal de la Ley de IGTF, de manera que contribuya con el Estado mediante el pago del referido impuesto, siendo garante que la empresa se mantendrá bajo la disposición de las leyes y reglamentos que regulen a la actividad mercantil desde el punto de vista tributario, mediante la propuesta que permitirá brindarle al personal de la empresa un conjunto de herramientas para optimizar su desempeño y lograr los objetivos organizacionales.

2.4. Definición de Términos Básicos

Agente de Retención: son aquellos contribuyentes designados para retener o percibir un impuesto, y depositarlo en las cuentas bancarias del Estado.

Alicuota: se llama al porcentaje de impuesto que debe pagarse y que se calcula sobre la base imponible determinada a partir de la ley.

Base Imponible: la base imponible es el monto sobre el que se calcula la cuantía o importe de un determinado impuesto.

Contribuyente: es la persona física o jurídica llamada a soportar la carga del impuesto, ya que es titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del propio impuesto.

Criptoactivos: En este documento se adopta la palabra “criptoactivos” para denominar aquellos activos que son custodiados y transferidos en sistemas digitales, los cuales utilizan tecnología criptográfica avanzada para garantizar la integridad del sistema.

Criptomoneda: es un activo digital que emplea un cifrado criptográfico para garantizar su titularidad y asegurar la integridad de las transacciones, y controlar la creación de unidades adicionales, es decir, evitar que alguien pueda hacer copias como haríamos, por ejemplo, con una foto.

Cultura Tributaria: conocimiento, creencias, percepciones actuales sobre un tema o propósito social.

Exoneración: la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la Ley.

Fiscalización: comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes.

Período de Imposición: lapso de tiempo en el cual ocurre el hecho imponible y en base el cual se debe presentar la declaración del tributo respectivo.

Providencia Administrativa: disposición anticipada o prevención que se toma para lograr un propósito.

2.5. Operacionalización de las Variables

Seguidamente, se presenta el cuadro de operacionalización de las variables. (cuadro 1).

Cuadro 1.- Cuadro Técnico/Metodológico de Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Proponer un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.						
Objetivo	Variable	Definición de la Variable	Dimensión	Indicador	Ítem	Técnica e Instrumento
Diagnosticar la situación actual del proceso tributario del del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.	IGTF	Ley IGTF (2015) Objeto Decreto... tiene por objeto la creación de un impuesto que grava las grandes transacciones financieras en términos previstos en la ley (p.1)	Cumplimiento de la Ley	-Conocimiento -Efectividad en el cálculo. -Puntualidad en la declaración. -Fecha de pago. -Pago Oportuno -Alícuota -hecho Imponible. -Planificación de pago -Afectación al flujo de caja -Capacitación al personal. - Necesidad de capacitación tributaria	1 2 3 4 3 5 6 7 8 9 10	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de Entrevista
	Control	Salazar (2006), “un proceso ejecutado por la junta directiva y otro personal de la entidad diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos” (p.122)	Control Tributario	-Uso de la banca electrónica. -Uso del portal del SENIAT. - Actualización del RIF - Planificación tributaria IGTF -Apartado IGTF - Libros contables actualizados.	1 2 3 4 5 6	Técnica: Observación Directa Instrumento: Cuadro de Observación
Identificar las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del	Estrategias	Mallo y Merlo (2015), quienes definen la estrategia como “un conjunto integrado de	Análisis Interno	-Debilidades -Fortalezas	Análisis de los resultados del cuestionario y Cuadro de observación	MATRIZ DOFA

<p>IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.</p>		<p>acciones destinadas a alcanzar una ventaja competitiva sostenible” (p.209).</p>	<p>Análisis Externo</p>	<p>-Oportunidades -Amenazas</p>	<p>Teorías de control Banca electrónica Correo electrónico Información financiera de clientes La inflación Contracción de la demanda Economía inestable</p>	
<p>Diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.</p>	<p>Propuesta de un Plan estratégico</p>	<p>Serna (2007) “El proceso mediante el cual una organización define su negocio, la visión a largo plazo y las estrategias para alcanzarla, con base en el análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas” (p.33).</p>	<p>Control Tributario</p>	<p>Estrategias</p>	<p>FO FA DO DA</p>	<p>MATRIZ DOFA</p>

Fuente: Bento y Franco (2023).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se presentó la metodología que fue utilizada en el estudio, que de acuerdo a Hurtado y Toro (2007), quienes señalan que el marco teórico “tiene como finalidad revisar la mayor cantidad posible de información sobre el problema que se va a investigar, para evitar cometer errores ya superados a repetir estudios realizados” (p.83), en este sentido, para desarrollar las fases metodológicas, se presenta el tipo, diseño y nivel de la investigación, así como los instrumentos y técnicas utilizados para lograr los objetivos propuestos, los cuales se detallan a continuación:

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

De acuerdo al tipo de investigación, la metodología que se implementó fue bajo la modalidad de un proyecto factible, al efecto, Hernández, Fernández y Baptista (2012), señalan, que un proyecto factible “es una investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos” (p.91), debido a que se busca proponer un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

El estudio estuvo fundamentado en un diseño de campo, al respecto Sabino (2012), explica que “su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo” (p.63), por lo tanto, la información de tipo primaria se realizó directamente en empresa objeto de estudio, directamente en el departamento de administración, la cual fue obtenida del personal que estuvo relacionada en el cálculo, declaración y pago del IGTF.

La investigación tuvo un nivel descriptivo, Arias (2016), argumenta que “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.24), tal como se expresa en el presente estudio, porque destaca rasgos esenciales de una situación, utilizando criterios sistemáticos para evidenciar la estructura y comportamiento de los fenómenos que se manifiestan, como ocurre en

el caso de la empresa objeto de estudio, y sus procesos que requieren control administrativo y contable del IGTF, así como permitió establecer las conclusiones a los que llegarán las autoras.

3.2 Fases Metodológicas

Para la elaboración de la presente investigación, se tomaron en consideración tres (03) fases metodológicas, las cuales se desarrollaron en base a los objetivos específicos planteados, y se detallan a continuación:

3.2.1. Fase I: Diagnóstico de la situación actual del proceso tributario del del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

Para realizar el diagnóstico de la situación actual es necesario establecer la población y muestra que proporcionó la información de tipo primario, Tamayo (2017), define a “la población como la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde, las unidades de población poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación” (p.92), la población que fue objeto de estudio en la presente investigación estuvo conformada el administrador de la empresa que es quien realiza las declaraciones de IGTF.

En relación a la muestra, expresa Sabino (2012), que es “una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (p.18), fue de tipo censal, debido a que estuvo representada por la totalidad de la población, ya que esta fue pequeña y finita, y los informantes son los indicados para poder proporcionar la información de tipo primario porque estuvieron directamente relacionados a los procesos administrativos y contables para el cálculo, declaración y pago del IGTF.

En cuanto a la técnica de recolección de información que se aplicó fue la entrevista estructurada que según Tamayo (2017), la define como “la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales” (p.100), que fue a través de una guía de entrevista como instrumento, según Tamayo (2017), lo define como “es una herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas posibles que se abordaran en la entrevista. No constituye un protocolo estructurado de pregunta” (p.122), que estuvo contenido de diez (10) preguntas abiertas, para determinar las causas de la problemática planteada.

Seguidamente, se utilizó como técnica la observación directa, que de acuerdo a Méndez (2007), a través de esta técnica “se conoce la realidad y permite definir previamente los datos más

importantes que deben recogerse por tener relación directamente con la problemática. Supone un conocimiento profundo de un marco teórico que oriente al investigador” (p.154), aplicado con apoyo del instrumento el cuadro de observación, al respecto, Palella y Martins (2012), expresa que “es un instrumento que indica la presencia o ausencia de un aspecto o conducta observada” (p.70), el cual sirvió para evaluar la existencia o ausencia de las variables que influyen en el control sobre los procesos tributarios en materia de IGTF.

Los resultados fueron analizados e interpretados a través de la técnica de análisis de contenido, que según Balestrini (2016), consiste en “el establecimiento de categorías, la ordenación y manipulación de los datos para resumirlos y poder sacar algunos resultados en función de las interrogaciones de la investigación” (P.156), el cual se mueve en dos polos el rigor de la objetividad y el de la fecundidad de la subjetividad.

3.2.2. Fase II: Identificación de las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

En esta fase, una vez obtenidos los resultados se procedió a la identificación de las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., para ello, se utilizó como técnica la matriz DOFA, ya que según Serna (2007), permite obtener “una clara visión de los datos obtenidos, a fin de establecer condiciones favorables que permitan disminuir las amenazas y aprovechar las oportunidades, que favorezcan en la formulación de las estrategias” (P.158), debido a que mediante la obtención del diagnóstico real del área en estudio, se pudo atacar las debilidades y amenazas, así como también se pudieron fortalecer las oportunidades encontradas. Una vez realizado el cruce de factores internos y externos se extrajeron las posibles estrategias que le dieron estructura al diseño de la propuesta, para darle solución al problema planteado.

3.2.3. Fase III: Diseño de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

Esta fase tuvo como finalidad realizar el diseño un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., con el objeto de lograr establecer los procedimientos tributarios en materia del IGTF, y poder conocer las disposiciones de la nueva reforma y de la ley para cumplir con la misma evitando, además, sufrir

multas y sanciones al momento de una inspección por parte del ente regulador. Para ello, la propuesta estuvo desarrollada mediante la siguiente estructura:

- ✓ Presentación de la propuesta.
- ✓ Objetivos de la propuesta.
- ✓ Justificación de la propuesta.
- ✓ Factibilidad de la propuesta.
- ✓ Desarrollo de la propuesta.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación de los Resultados

En el presente capítulo se expuso el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas utilizadas, con el fin de desarrollar las fases metodológicas que permitieron alcanzar los objetivos establecidos, para poder darle solución a la problemática expuesta mediante el diseño de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A. Lograr establecer los procedimientos tributarios en materia del IGTF, y poder conocer las disposiciones de la nueva reforma y de la ley para cumplir con la misma.

FASE I: Diagnóstico de la situación actual del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

En esta primera fase se procedió a analizar los resultados obtenidos, primeramente, de la utilización de la técnica la entrevista, con apoyo de una guía de entrevista como instrumento, aplicada a la muestra representada por la administradora de la empresa, para obtener información de la situación actual de cómo se está llevando a cabo el proceso tributario del IGTF, en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., Seguidamente, se aplicó un cuadro de observación como apoyo a la técnica la observación directa, donde se evaluaron la ausencia o presencia de ciertas variables relacionadas a dicho proceso. Los resultados obtenidos fueron analizados e interpretados, sirviendo para desarrollar las fases siguientes, los cuales se presentan a continuación.

4.1.1. Análisis de los Resultados de la Encuesta aplicada al Administrador.

1.- ¿Indique qué conocimiento tiene usted sobre el Impuesto sobre las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)?

R: Tengo conocimientos sobre lo porcentajes a aplicar, la base a la cual aplicarlo y que se tiene que cancelar el impuesto ante el SENIAT.

Análisis: EL IGTF es un impuesto indirecto y regresivo, porque grava la riqueza presumida sobre la base de la mera circulación del dinero y las extinciones de deudas, la carga tributaria no guarda relación de proporción con la renta del contribuyente e incide en mayor proporción en las personas de menor poder adquisitivo. De acuerdo a Dupouy (2022), expresa que:

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras no es un tributo nuevo en Venezuela. En efecto, fue establecido en el año 2015 partiendo del antes Impuesto a las Transacciones Financieras, cuyo antecesor fue el Impuesto al Débito Bancario, y se venía aplicando desde su entrada en vigencia el 1° de febrero de 2016 solo a los sujetos pasivos especiales. (p.1)

2.- Explique detalladamente, si ha tenido usted errores al realizar el cálculo del IGTF, y cuáles dificultades se le ha presentado para declararlo y pagarlo a tiempo:

R: Al principio se desconocía la base de aplicación, y se realizaba sobre el monto total sin importar el método de pago que realizara el cliente Se desconoce en su totalidad cómo declararlo.

Análisis: El primer paso para poder declarar y pagar el IGTF es acceder a la plataforma web dispuesta por el SENIAT para realizar este tipo de operaciones de forma online. Para ello, es necesario ingresar a la página del servicio de administración tributaria Seniat.gob.ve y pulsar sobre el botón identificado como tributos.

3.- Exponga, si la empresa realiza la declaración y el pago oportuno del IGTF.

R: Si, siempre se realizan todas las declaraciones y pagos.

Análisis: De acuerdo a Benasayag (2022), indica que el Código Orgánico Tributario establece que los impuestos deben declararse y pagarse en bolívares “El agente de percepción podría aceptar moneda extranjera a los fines del cobro del IGTF a sus clientes, pero, en definitiva, al momento de entregarlo al Tesoro Nacional, tendrá que hacerlo en bolívares” (p.1).

4.- Explique, que conocimiento tiene usted sobre la fecha en que debe pagarse el IGTF.

R: Espero que los contadores me soliciten la información y realicen la declaración.

Análisis: De acuerdo a Benasayag (2022), expresa que “La providencia administrativa del SENIAT indica que los contribuyentes especiales serán “agentes de percepción” de este impuesto. Es decir, deben cobrarlo sobre los pagos que reciben, transmitirlo, declararlo y pagarlo quincenalmente conforme al calendario de retenciones del IVA” (p.1).

5.- Indique cuál es la alícuota que debe aplicarse para el cálculo del IGTF?

R: La alícuota que debe aplicarse para el cálculo del IGTF es del 3%.

Análisis: La ley establece un impuesto de 3% sobre las operaciones en divisas contempladas en la ley. Uno de los puntos que ha generado controversia es cuál es la base de cálculo empleada para aplicar la alícuota. La ley y los actos administrativos no han sido claros sobre esto: “Las consultas a la administración tributaria no han sido contundentes y precisas sobre si la base imponible del IGTF incluye el IVA o no”. (Benasayag, 2022:1)

6.- ¿Exponga cuáles conocimientos posee usted para la determinación de la base imponible que debe ser aplicada para el cálculo del IGTF?

R: Todo lo cobrado en divisas en efectivo o moneda extranjera en medios digitales.

Análisis: Como se trata de un impuesto al pago en moneda extranjera, en el caso de que la totalidad de la transacción sea en moneda extranjera, lo más razonable es que la base imponible del IGTF también incluya el IVA. En este sentido, el comprador pagaría en realidad 3,48% de impuesto. En el caso de una operación por 100 dólares, pagada totalmente en divisas, el comprador deberá pagar 119,48 dólares en total: 16 dólares del IVA y 3,48 de IGTF. (Benasayag, 2022:1).

7.- Indique como se realiza la planificación de los recursos para cubrir el IGTF, con el flujo de caja.

R: La empresa no cuenta con una planificación, solo realizan pago cuando el contador lo indica.

Análisis: Se puede observar, que la empresa en estudio, no realiza una planificación para poder planificar sus recursos correspondientes al pago del IGTF. Al respecto García (2016), expresa que a planificación tributaria es “el proceso de orientar las acciones respectivas que hacen que el contribuyente elija las alternativas de minimizar la tributación a través de una proyección, con el fin de obtener un ahorro tributario” (p.125).

8.- Exponga la manera en que le afecta el pago del IGTF, al flujo de caja de la empresa.

R: El pago de todos los impuestos son quincenales, por la falta de planificación financiera disminuyen notablemente el flujo de caja al punto de quedar casi sin fondos.

Análisis: Se puede observar, que el entrevistado, manifiesta que la empresa no cuenta con una planificación financiera para el pago de sus tributos, y que aquellos que deben pagar de manera quincenal genera que se debilite la liquidez financiera, lo que afecta negativamente a la empresa. Cabe resaltar que los agentes de retención y de percepción de impuestos, han percibido el respectivo importe, por lo que, ya ha ingresado a la empresa, en este sentido el importe debe ser apartado para poder realizar el respectivo pago en los lapsos que competen, y tales recursos solo pueden ser dirigidos a pagar otras obligaciones.

9.- ¿Señale si en la empresa se ha brindado algún tipo de capacitación o inducción para el cálculo, declaración y pago del IGTF?

R: No, pero estamos abiertos a realizar estos procedimientos.

Análisis: El entrevistado expresa no haber recibido capacitación para la adopción de la norma, pero refleja disposición de recibir cualquier tipo de inducción al tema tributario del IGTF. La capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y

competencias en función de objetivos definidos. (Chiavenato: 2015:125). Por lo tanto, permite desarrollar habilidades y competencias.

10.- ¿Indique por qué cree que la empresa requiere de la implementación de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + ¿FITNESS, C.A.?

R: Debido a la falta de conocimientos y capacitación, que genera muchos errores tanto en las percepciones como en la organización.

Análisis: Los contribuyentes especiales que no cobren el impuesto pueden quedar expuestos a sanciones, a pesar de la confusión e interpretaciones a las que se presta la redacción de la ley. Benasayag (2022), señala que el pago del impuesto no percibido podría correr por cuenta de la empresa. Ante una fiscalización, “la sanción de acuerdo con el Código Orgánico Tributario es una multa de 500% del tributo no percibido. Existe un evidente riesgo sancionatorio” (p.1). En este sentido, es adecuado poder implementar una propuesta que minimice los riesgos para la empresa.

4.1.2. Análisis de los Resultados de la Observación Directa

Cuadro 2.- Cuadro de Observación

ÍTEM	VARIABLE OBSERVADA	ALTERNATIVA	
		SI	NO
1	Uso de la banca electrónica para el pago del IGTF	X	
2	Uso del Portal del SENIAT para la declaración del IGTF	X	
3	Actualización del RIF	X	
4	Planificación tributaria		X
5	Apartado de IGTF		X
6	Libros contables actualizados	X	

Fuente: Bento y Franco (2023)

Análisis.

De acuerdo a lo obtenido de la observación directa, aplicada en el departamento de administración de la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., se pudo obtener los siguientes resultados.

- ✓ Hacen uso de la banca electrónica para el pago del IGTF. Al respecto, se puede señalar, que entre las ventajas de la banca electrónica destaca que permite al cliente concretar transacciones rápidamente, de esta manera, se puede minimizar el tiempo en costos de traslado, y el tiempo que anteriormente exigía realizar la operación físicamente.
- ✓ No hacen uso del Portal del SENIAT para la declaración del IGTF, ya que quien efectúa la declaración del impuesto en comento es el Contador Externo, esto les hace dependiente de realizar la declaración mediante el contador como intermediario del proceso.
- ✓ Hacen la actualización del RIF, lo que permite estar cumpliendo con uno de los deberes formales que establece la Ley en tributación.
- ✓ No realizan una planificación tributaria, lo que les afecta negativamente, dando origen a la problemática estudiada, para cubrir sus tributos.
- ✓ No mantienen un apartado de IGTF, lo cual es una debilidad por la empresa, ya que es un impuesto que paga el receptor, es decir, que ya han recibido el importe en divisas y debe reservar el equivalente en bolívares para ejecutar el respectivo pago. De acuerdo a Benasayag (2022), comenta que el Código Orgánico Tributario establece que los impuestos deben declararse y pagarse en bolívares: “El agente de percepción podría aceptar moneda extranjera a los fines del cobro del IGTF a sus clientes, pero, en definitiva, al momento de entregarlo al Tesoro Nacional, tendrá que hacerlo en bolívares” (p.1).
- ✓ Si mantienen los libros contables actualizados. Esto les permite, mantener actualizada la información al momento que requiera una fiscalización por parte del agente regulador, y poder brindar correctamente la información, cumpliendo con las normas contables y leyes tributarias. Los libros de contabilidad obligatorios, están descritos en el Código de Comercio de Venezuela, que en su artículo 32 establece que todos los comerciantes deben llevar su contabilidad en idioma castellano, la cual comprenderá

obligatoriamente, el libro diario, el libro mayor y el libro de Inventarios, y los libros auxiliares que estime conveniente utilizar. (Código de Comercio: 1955:14).

Análisis General del Diagnóstico

De acuerdo a los resultados obtenidos de las técnicas aplicada, se pudo obtener que en la empresa tiene un conocimiento general de la base de aplicación, alícuota y tiempo correspondiente al pago del IGTF, sin embargo, manifiestan la necesidad de reforzar los conocimientos en materia tributaria para poder ser menos dependiente del Contador Externo en cuanto al cálculo y declaración, ya que el pago lo efectúa directamente la empresa mediante el uso de la banca electrónica. Las declaraciones las efectúa el contador y les indica la fecha en que deben realizar el pago, por lo tanto, no realizan planificaciones ni llevan un apartado para los pagos tributarios en materia del IGTF, lo que le genera una afectación a la liquidez financiera al momento de efectuarlo.

Mantienen los libros contables actualizados, cumplen con las fechas de declaración y pago, bajo asesorías del contador externo, y manifiestan que no han recibido capacitación en materia del IGTF, y que se encuentran en disposición para recibir cualquier tipo de inducción que les permita poder mantener un adecuado proceso de cálculo, declaración y pago de este tributo, lo que les conlleva a expresar la necesidad de implementar la propuesta de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

Fase II: Identificación de las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

En esta fase, una vez obtenidos los resultados se procedió a la identificación de las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., para ello, se utilizó como técnica la matriz DOFA, expuestos a continuación:

Cuadro 2.- Matriz DOFA

	FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
	F1 Empresa estable con amplia cartera de clientes. F2 Capacidad Instalada. F3 Ubicación favorable. F4 Declaración y pago del IGTF oportuna. F5 Asesoría de experto contable. F6 RIF actualizado. F7 Registros en los libros contables actualizados F8 Disposición de implementar mejoras.	D1 No reciben capacitación en materia tributaria del IGTF. D2 Afectación de la liquidez al pagar el IGTF. D3 Falta de planificación tributaria. D4 Dependencia del contador externo.
OPORTUNIDADES (O)	ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)
O1 Teorías en materia Tributaria O2 Banca electrónica. O3 Portal electrónico del SENIAT O4 Centros de capacitación en materia tributaria.	F8O1Diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.	O4D1D4 Capacitar al administrador en materia del IGTF para mejorar el proceso de planificación tributaria. O1O2D2 Reservar un importe equivalente a las ventas como apartado del IGTF. O1O2D3 Elaborar una planificación tributaria para mejorar el proceso de pago del IGTF.
AMENAZAS (A)	ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS (DA)
A1 Economía Inestable y de incertidumbre. A2 Control cambiario. A3 Uso de diferentes monedas. A4 Nuevos impuestos IGTF. A5 Falta de claridad en la aplicación de la ley. A6 SENIAT como agente fiscalizador. A7 COT establece multas y sanciones estrictas por incumplimiento de la Ley. A8 Economía inflacionaria.		A1A2A3 Realizar el cambio a moneda nacional para el apartado de IGTF.

Fuente: Bento y Franco (2023).

Fase III: Diseño de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

Esta fase tuvo como finalidad realizar el diseño un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., con el objeto de lograr establecer los procedimientos tributarios en materia del IGTF, y poder conocer las disposiciones de la nueva reforma y de la ley para cumplir con la misma evitando, además, sufrir multas y sanciones al momento de una inspección por parte del ente regulador.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la Propuesta

El Estado ha mantenido una actualización de leyes que le permita poder percibir mayores impuestos por parte de las personas naturales y jurídicas, que le contribuyen a cubrir el gasto público, para ello, se ha actualizado la Ley a las Grandes Transacciones Financieras, con la cual establece el pago de una alícuota de los importes percibidos producto de las ventas o prestación de servicios que hayan sido efectuados en moneda diferentes a la nacional, en efectivo, o por medios electrónicos. En este sentido, se hace necesario llevar un control de cada una de las percepciones y justificar dichos ingresos, así como planificar la declaración y pago de los mismos, de acuerdo al calendario tributario.

Por lo tanto, las empresas deben contar con una planificación efectiva que les permita cumplir con sus compromisos tributarios sin afectar su liquidez financiera y evitar el riesgo de sufrir multas o sanciones al momento de una fiscalización por parte del ente regulador. Cabe resaltar que, la oportuna planeación tributaria permite considerar alternativas de ahorro mediante el aprovechamiento de descuentos por pronto pago y evitar sanciones en impuestos; en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar; aumentar la rentabilidad de los accionistas; mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Bajo estas premisas, el presente estudio se orientó en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., debido a que presenta debilidades en el pago de sus tributos, que afecta negativamente la liquidez financiera, en especial en materia del IGTF, en este sentido, se procedió a realizar un diagnóstico de la situación actual del proceso tributario que se lleva cabo, para lo cual se aplicaron las técnicas seleccionadas donde se pudo obtener que, la administradora no ha recibido capacitación en relación a este tema, por lo que tiene debilidades en cuanto a los conocimientos requeridos en la materia, sin embargo, tiene la disposición de poder ampliar sus conocimientos, para mejorar su desempeño laboral.

Además, no realizan una planificación en materia tributaria ni administran un apartado para cubrir las percepciones recibidas, y además la dependencia del cálculo de tributos por parte

del contador externo no les aporta información a tiempo para poder planificar el importe correspondiente para poder pagar sus obligaciones, afectando la liquidez financiera y utilizando los recursos que han sido destinado al pago de compromiso operativos en tener que pagar los tributarios de manera priorizada. Es por ello, que se propone diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., mediante las estrategias obtenidas de la matriz DOFA que se adapten a las necesidades de la empresa para dar solución al problema planteado.

5.2. Justificación de la Propuesta

El objetivo de la planeación tributaria es optimizar la carga tributaria del contribuyente, de manera que no se pague más impuestos de los que la ley ha considerado. La planeación tributaria busca prever situaciones y acciones a fin de evitar cargas tributarias innecesarias. Se trata de beneficiarse de la misma norma tributaria sin recurrir a la evasión ni a la elusión tributaria. Es tomar las decisiones adecuadas para aprovechar los distintos beneficios o tratamientos especiales que contempla la norma tributaria.

Conocer la norma fiscal es de vital importancia porque se tiene claro cómo y cuándo se causa un impuesto, y conocer la realidad económica el contribuyente permite planear las decisiones y las inversiones para que coincidan con la norma tributaria a fin de pagar el impuesto justo. Por lo tanto, la planeación va a señalar el camino que la empresa debe seguir para tener más rentabilidad sin que su carga tributaria se incremente y, por lo general, se disminuya en la medida en que se optimiza la causación del impuesto. Cuando no se planea, se paga más impuesto y, en ocasiones, se termina pagando sanciones e intereses o multas significativas que afecta de mayor manera a la liquidez financiera de la empresa.

Por lo tanto, a través de un plan estratégico se busca implementar el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., de manera que pueda cumplir con la normativa legal, en cuanto al cálculo, declaración y pago de sus tributos sin afectar el flujo de caja, incorporando herramientas que le permitan optimizar el proceso administrativo y brindarle mejora al personal para el mejor desarrollo de sus actividades, así como minimizar los riesgos que la empresa pueda ser afectada por multas o penalizaciones, que deterioren su imagen ante el entre tributario. Asimismo, la investigación es un aporte a otras empresas con problemática similar, quienes pueden adoptar el plan estratégico propuesto de

acuerdo a sus propias necesidades. Asimismo, la presente propuesta, puede ser utilizada como aporte a otras investigaciones en materia tributaria. Finalmente, sirvió a las autoras para ampliar sus conocimientos académicos para su crecimiento profesional y desarrollo en el campo laboral.

5.3. Objetivos de la Propuesta

5.3.1. Objetivo General de la Propuesta

Diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

5.3.2. Objetivos Específicos de la propuesta

- ✓ Capacitar al personal en materia del IGTF para mejorar el proceso de planificación tributaria.
- ✓ Reservar un importe equivalente a las ventas como apartado del IGTF.
- ✓ Elaborar una planificación tributaria para mejorar el proceso de pago del IGTF.
- ✓ Realizar el cambio a moneda nacional para el apartado de IGTF.

5.4. Desarrollo de la propuesta

Esta propuesta consiste en diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A. con la finalidad de cumplir con el cálculo, declaración y pago del tributo en los lapsos establecidos en la ley sin afectar de manera significativa el flujo de caja, brindándole herramientas al administrador para que pueda hacer del proceso lo más armoniosos posible para llevarlo a cabo minimizando los riesgos de sufrir multas o sanciones por parte del ente regulador al momento de una fiscalización, y evitar cometer errores por desconocimiento de la norma. En este contexto, a continuación, se presente el plan estratégico propuesto.

Misión: CoreWellness+Fitness es un centro de bienestar orientado a motivar, educar e inspirar a un exclusivo número de personas de todas las edades a vivir un estilo de vida saludable, a través de un programa personalizado de entrenamiento, relajación, nutrición y actividad física, desarrollado por profesionales especializados, apoyados con tecnología e instalaciones de punta. En Core Wellness+Fitnesss crean y aplican las técnicas de ejercicio más reconocidas para ayudar a sus clientes a alcanzar sus metas a corto, mediano y largo plazo, dentro de un ambiente

agradable y único en su categoría, dejando atrás el estereotipo del gimnasio al que acuden únicamente fisicoculturistas y atletas de alto rendimiento. Son un nuevo concepto de armonía y belleza. Activan y transforman vidas, promoviendo la salud y el bienestar.

Visión: construirse y ser reconocidos como la organización líder del Fitness en Venezuela, con una gran participación en el mercado y cobertura a nivel regional, nacional e internacional; distinguidos por su calidad en el servicio, instalaciones, oferta deportiva, eficiencia, experiencia única de sus socios, y compromiso de responsabilidad social y medio ambiental en cada uno de los proyectos emprendidos.

Objetivo 1.- Capacitación del personal en materia del IGTF para mejorar el proceso de planificación tributaria.

El presente objetivo consiste en la capacitación del personal en materia del IGTF para mejorar el proceso de planificación tributaria, debido a que, actualmente la empresa CORE WELLNES + FITNESS no tiene ningún control eficiente de para llevar a cabo la percepción y la declaración del IGTF. Vale descartar que este impuesto tuvo una serie de reformas en marzo del 2022, causando gran impacto en las empresas, ya que la gaceta que lo rige es ambigua y no se publicó un manual explícito. Por lo cual se quiere realizar un paso a paso para llevar un correcto orden y control en esta materia.

Ambiente de Control

Primero que nada, hay que tener en cuenta cuáles son las actividades de la empresa a tratar, principalmente es la venta de un servicio, luego la compra de insumos y pago a terceros por servicios prestados en la misma. Estos ingresos y egresos pueden ser tanto en moneda nacional como extranjera, por lo cual es muy importante tener en cuenta las normativas del IGTF. Debido a la situación actual del país con la poca disponibilidad de efectivo en moneda nacional, todas las transacciones que realiza la empresa en bolívares son a través de una entidad bancaria, la cual se encarga de realizar todos los procesos relacionados con el impuesto del IGTF (impuesto al débito bancario de 2%). La verdadera debilidad de la empresa se encuentra con el uso de la divisa, al momento de cobrar a sus clientes y ejecutar el pago a sus proveedores.

Como se ha mencionado con anterioridad, el gimnasio es una empresa contribuyente agente ordinario contribuyente especial, por lo cual debe de realizar la percepción del 3% del monto total que reciba como pago en moneda extranjera. Para realizarlo, debe de implementar un paso a paso o una serie de normativas como se expresa a continuación, de manera que el administrador pueda tener un mejor control sobre la percepción de efectivo en divisas y pueda realizar el debido cálculo, declaración y pago del impuesto que esta operación genera:

Normativas para la percepción IGTF empresa CORE WELLNES + FITNESS

1. Primero que nada, como requerimiento esencial, debe obtener una impresora fiscal que cuente con las actualizaciones exigidas por el SENIAT para que refleje la percepción realizada. De ya tenerla, debe realizar las actualizaciones de sistema que le permitan realizar la función de percepción y demostrarlo en la factura de venta, siendo este el caso de la empresa a tratar.
2. Cabe resaltar nuevamente, que se debe cobrar adicionalmente el 3% del monto recibido en divisa, es decir el total del mismo sin importar si el monto cuenta con IVA o no. Si el pago de la factura de venta es mixto, es decir, una porción en bolívares y la otra en dólares, solo se toma como base imponible para la percepción la porción cancelada en divisa.
3. La normativa establece que, la percepción se realiza en el momento del hecho, es decir al momento del pago en moneda extranjera. No antes de que ocurra la transacción ni después, justo al momento de recibir la divisa.
4. Por lo tanto, al momento de recibir el cobro se efectúa simultáneamente una factura de venta según los parámetros del SENIAT lo único adicional es que en este documento se observa la base imponible para el IGTF y el 3% adicional a cobrar.
5. Una vez realizada la operación de venta viene uno de los puntos más importantes, tener un control óptimo y eficiente de cada una de las percepciones realizadas. Si el sistema funciona adecuadamente, el mismo debería de arrojarle un reporte donde pueda observar cada una de las percepciones realizadas, sin embargo, en el caso de la empresa CORE WELLNESS + FITNESS no es así, ya que el sistema realiza bien el trabajo de facturación, pero no cuenta con reportes de control interno necesarios y este impuesto no debe de ser reflejado en ningún libro de venta.

6. Se propone, a la gerencia adoptar un sistema manual donde pueda llevar un control en base a una hoja de cálculo Excel y las copias de todos los reportes emitidos, para corroborar la información.
- 7.- En este control manual se debe de transcribir el monto percibido del día con su respectivo reporte (número de correlativo), esto con el objeto de verificar el correcto funcionamiento del sistema ya que el monto debe de coincidir con el 3% de lo realmente recibido en moneda extranjera, además, se puede observar cuánto dinero se tiene que guardar para enterarlo ante el SENIAT cuando corresponda.
- 8.-Ya teniendo en claro la relación con las ventas, en el caso del gimnasio CORE ELLNES + FIITNESS, hay que aclararla parte de las compras en moneda extranjera. Cuando se realiza una compra a un contribuyente especial este está en la obligación de realizar la percepción, por lo cual responsabilidad de pagar el impuesto ante el SENIAT es de la empresa que esté realizando la venta. En caso de realizar una compra a un contribuyente ordinario o a un contribuyente especial que no haya realizado ningún tipo de percepción, es obligación del gimnasio declara y pagar esta transacción en moneda extranjera con la única diferencia que en vez de cancelar el 3% sería el 2% según lo estipulado en la gaceta N°6.687.
9. Teniendo claro cómo se debe de realizar cada una de las percepciones, tanto de compra como de venta y las adecuaciones necesarias para llevar a cabo este proceso, es de suma importancia, iniciar la capacitación a todo el personal que esté involucrado en el proceso. Para esta empresa sería los vendedores, el administrador, asistente administrativo y gerentes. Deben de conocer tanto la normativa expresada anteriormente como el control que este ha de tener.

Actividades de Control

Capacitación

Una vez culminado los procesos de capacitación, adecuación de los sistemas, y se inicie los procesos de compra y venta en moneda extranjera bajo los parámetros explicados comienza los procesos de declaración. Ya que el gimnasio cuenta con una firma contable a cargo de la declaración de sus impuestos es solo deber del gimnasio estar atento a las fechas, tener la información organizada y con sus respectivos soportes para cualquier inspección y efectuar el

pago correspondiente todo lo percibido. Este impuesto se debe declarar de forma quincenal, y la fecha se establece según el calendario establecidos para contribuyentes especiales el cual asigna un día según el terminal de Rif de la empresa.

En ese sentido, se deberá brindar un curso de capacitación al personal, con el objeto de dar a conocer el proceso de cálculo, registro, declaración y pago del IGTF, de manera que se pueda llevar un control efectivo, unificando criterios y llevado a cabo mediante una normativa que deben cumplir todos los trabajadores, ya que, la omisión de la percepción no exime su declaración, porque si se deja de cobrar el importe en divisas correspondiente, traerá como consecuencia que la empresa lo pague sin haber percibido, ya que la multa por no declararla sería mayor, afectando significativamente el flujo de caja al tener que pagar una mayor carga tributaria, así como la imagen de la empresa ante el agente fiscalizador.

Se le proporcionará un taller de 4 horas, en las instalaciones de la empresa, donde se detallará la normativa planteada, así como haciendo referencia de las consecuencias que genera no realizar el cobro del 3% sobre el importe de divisas recibidos, y registrar adecuadamente, para la declaración y pago del tributo. Las facilitadoras de dicho taller serán las autoras del presente estudio bajo la asesoría de su Tutora académica de manera que se pueda brindar la mayor cantidad de información que les permita optimizar su desempeño en el proceso de control del IGTF.

Supervisión y Control

Para un efectivo control del proceso de tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., la primera semana el administrador deberá supervisar de cerca el cálculo, cobro, y registro de los importes del impuesto que se cobre sobre las divisas recibidas, así como solicitar un reporte al final del día, para la verificación del cumplimiento de esta operación, de manera que se verifique los registros hayan sido efectuados correctamente, y que coincidan con la documentación soporte, de manera que se minimice los riesgos de errores u omisiones al momento de la declaración, y si es necesario correctivos ejecutarlos a tiempo.

Comunicación e Información

Semanalmente, se le enviará al contador externo, vía correo electrónico, un reporte con los reportes de los cálculos del impuesto sobre las percepciones efectuadas, y las imágenes en

documento PDF de la documentación soporte, para que haga una auditoría de la información previo a su cálculo y declaración final. Y quincenalmente, se terminará de emitir un reporte definitivo con la documentación correspondiente, haciéndole llegar al contador externo para que de la aprobación de efectuar la declaración en el portal de SENIAT, y posteriormente, emitir el respectivo pago.

Al presentarse cualquier tipo de modificación que sufra la norma, el contador deberá notificar a la empresa, específicamente al administrador, sobre los cambios efectuados y la manera como se debe reestructurar el proceso, de forma tal que se le brinde al todo el personal la información e inducción necesaria para mantener un proceso óptimo de control del IGTF, donde todo el personal está involucrado a la mejora de este proceso.

Evaluación del Riesgo

Es de gran importancia, que el personal tenga conciencia del riesgo que genera a la empresa el incumplimiento de la norma legal, y que, de no realizarse la percepción del impuesto generado por el importe de divisas cobrado, este debe ser cubierto por la empresa, generándole pérdidas por importes no recibidos, teniendo que declararlos, ya que de no pagar la norma establece multas significativas por incumplimiento por la falta de percepción y de la declaración del IGTF.

Objetivo 2.- Reservación de un importe equivalente a las ventas como apartado del IGTF.

Este objetivo consiste en la reservación de un importe equivalente a las ventas como apartado del IGTF, es decir que mantenga un monto equivalente al 3% de las ventas totales que se generen para poder fortalecer su flujo de caja, y que este no esté direccionado a otros gastos, para poder realizar el pago oportuno quincenalmente, sin afectar el resto de los ingresos que se generan en caja, para ello deberá realizar el traslado del equivalente en bolívares de las facturas emitidas, a la cuenta bancaria con la cual efectúa el pago de los impuestos, de manera que se encuentre en esta el importe correspondiente, contando con una quincena para percibir y apartar un monto que cubra el importe total del IGTF que deberá pagar.

Para tal fin, diariamente, el administrador, procederá a revisar el reporte de las ventas generadas, y realizar un cálculo del 3% de las ventas (incluyendo IVA), revisar la disponibilidad

de los pagos que ha recibido en efectivo, efectuar el traslado del aparte a la cuenta bancaria y, de esta manera, podrá ir contando con un apartado de IGTF, que minimizará el impacto al flujo de caja al momento de tener que ejecutar el pago. Para ello, debe tener en cuenta también los importes de los demás impuestos que el administrador debe generar en la misma fecha de manera que no afecte el apartado del IGTF, con los del IVA e ISLR, Impuestos Municipales, Patentes entre otros que deba cubrir la empresa.

Objetivo 3.- Elaboración de una planificación tributaria para mejorar el proceso de pago del IGTF.

Este objetivo consiste en la elaboración de una planificación tributaria para mejorar el proceso de pago del IGTF, con la finalidad de optimizar el proceso de control del flujo de caja, en este sentido, se deberá elaborar una planificación de todos los tributos que debe pagar la empresa, indicando con apoyo al calendario tributario una estructura semanal, quincenal, trimestral y anual de las proyecciones en materia de impuestos que la empresa debe pagar, de forma tal que se dirija el flujo de caja, no solo en pagar las obligaciones inmediatas sino que se realice una reserva para los pagos de tributos, y que cuyos importes estén disponibles al momento de ejecutar dicho pago. Esto brindará a la administración una mejor manera de mantener el pago de sus tributos en especial el que compete a esta investigación que el IGTF, y donde es necesaria la incorporación de todo el personal involucrado para su efectiva elaboración, seguimiento, ejecución y control.

Se propone, realizar en una cartelera las fechas de pago de cada tributo, e ir actualizando los importes que debe tener el flujo de caja para cubrirlo, donde el contador elaborará las respectivas proyecciones de acuerdo a las actividades que las generan, el administrador quien será el garante de que dichos fondos estén disponibles en la cuenta de la empresa con antelación a la fecha de pago, asimismo, será quien supervise al personal para que estén realizando las actividades que les compete en mantener al contador actualidad con toda la información necesaria. Asimismo, deberá verificar que se esté cumpliendo con la planificación y tomar en cuenta cualquier eventualidad, para poder mejorar el proceso en los siguientes períodos.

Objetivo 4.- Realización del cambio a moneda nacional para el apartado de IGTF.

Este objetivo consiste en la realización del cambio a moneda nacional para el apartado de IGTF, de manera que cuente con los recursos necesarios para efectuar el pago quincenal, en este

sentido, al realizarse la percepción de la cobranza en moneda nacional, el administrador diariamente, deberá realizar el cambio del importe en divisas que genera el impuesto al cambio en equivalente en bolívares para realizar la respectiva transferencia del importe del 3% de las ventas a la cuenta con la cual realiza el pago de impuestos, y poder así generar el respectivo apartado de IGTF, esta manera, si no contara con un importe suficiente en la cuenta principal de la empresa para poder realizar el pago, ya contaría con un importe holgado en la cuenta con que se efectúan los pagos, para poder cubrir la obligación tributaria. La medida de control incorporada en este proceso es que el administrador, deberá revisar los importes reales del impuesto que se han generado y verificar que la cuenta contenga la cantidad de equivalente en bolívares para cubrir la obligación tributaria.

**Cuadro 4. Plan Estratégico para el Control del proceso tributario
Del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.**

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
Capacitar del personal en materia del IGTF para mejorar el proceso de planificación tributaria.	<p>Ambiente de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar a todo el personal en el proceso. <p>Actividades de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar a todo el personal en el proceso de acuerdo a los lineamientos del IGTF: <p>Supervisión y control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisión de las actividades al inicio. ✓ Supervisión diaria de los reportes y verificación de los registros. <p>Comunicación e Información</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Emisión de reportes diarios al administrador. ✓ Emisión con soportes vía correo electrónico semanales al contador auditoría. ✓ Emisión y envío de soportes en físico al contador para su auditoría. <p>Evaluación del Riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicar a los trabajadores las implicaciones y responsabilidades de la percepción, declaración y pago del IGTF. 	Administrador	1 semana
Reservar de un importe equivalente a las ventas como apartado del IGTF.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reservar 3% de las ventas generadas. ✓ Transferir a la cuenta de pago de impuestos. 	Administrador	1 día
Elaborar una planificación tributaria para mejorar el proceso de pago del IGTF.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar un calendario mensual. ✓ Proyectar el pago de los tributos. ✓ Proyectar el flujo de caja, ingresos, gastos e importes de los impuestos a pagar. ✓ Proyectar el importe a apartados de impuestos. ✓ Hacer seguimiento de las proyecciones y el cumplimiento de los pagos, realizar correctivos necesarios. 	Administrador	1 día

Realizar el cambio a moneda nacional para el apartado de IGTF.	✓ Convertir el importe equivalente al 3% de las ventas generadas a moneda nacional y transferir a la cuenta bancaria para garantizar la disponibilidad en bolívares para el pago del IGTF.	Administrador	1 día
--	--	---------------	-------

Fuente: Bento y Franco (2023).

5.5. Factibilidad de la propuesta

La presente investigación expone como propuesta un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., al cual se le realizó un estudio de factibilidad desde el punto de vista técnico, operativo y económico, que justifique la viabilidad de la implementación de la misma, de manera que pueda optimizar el proceso actual.

5.5.1 Factibilidad Técnica

Técnicamente la propuesta es factible debido a que la empresa cuenta con la máquina fiscal necesaria para la facturación de los productos y servicios que vende CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., además cuenta con computadoras, impresoras, correo electrónico, banca electrónica para consulta de saldos y ejecución de transferencias, cuentas de la empresa en moneda nacional, cuenta con la cual realiza el pago de los impuestos, mobiliario, sistema administrativo Office con hojas electrónicas de Excel para llevar el registro de los importes percibidos, internet para acceder al portal del SENIAT y realizar las respectivas declaraciones.

5.5.2. Factibilidad Operativa

En cuanto a la factibilidad es operativa, la empresa cuenta con el talento humano necesario para su aplicación, sin requerir un cambio en su estructura organizativa, ni de emplear nuevo personal, además, cuentan con la asesoría contable y tributaria de una firma especializada para la orientación y auditoría del proceso de cálculo, declaración y pago del IGTF, así como las autoras y la tutora académica, quien les podrá brindar una capacitación en relación al control del IGTF.

5.5.3. Factibilidad Económica

La presente propuesta es económicamente factible, debido a que la empresa podrá implementarla sin generar importes significativos para ello, y cualquier gasto que se genere al

brindar la capacitación del personal, y del traslado por parte de las autoras y la autora, será poco significativo con relación al beneficio de mejorar el proceso de control del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., ya que de esta manera podrá llevar de manera efectiva el control de la percepción de la carga tributaria y poder realizar la declaración y pago de manera concreta sin afectar el flujo de caja, minimizando el riesgo de sufrir multas o sanciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La reforma fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.687, el 25 de febrero. El mismo día, se publicó un decreto presidencial que identifica algunas operaciones no sujetas o exentas del pago de este impuesto. El 17 de marzo, el SENIAT dictó una providencia administrativa para designar a los contribuyentes especiales como “agentes de percepción”, encargados de cobrar, declarar y transferir al Tesoro Nacional el impuesto recibido. La redacción de la norma ha generado diversas interpretaciones y dudas sobre su aplicación, el tipo de contribuyentes y operaciones que están sujetas a dicho impuesto.

Al respecto, se debe indicar que están sujetos de pagar el IGTF, todas las personas naturales y jurídicas están sujetas al IGTF cuando pagan en divisas. La novedad de esta reforma es que amplía el universo de contribuyentes a todos aquellos que no habían sido calificados como sujetos pasivos especiales. Esta reforma incluye a “la totalidad de las personas naturales, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que tienen manifestaciones económicas” (Benasayag: 2022:1).

El impuesto incorporado en la reforma se aplicará en aquellas operaciones que se cancelen en monedas distintas al bolívar o en criptomonedas distintas al petro, a través del sistema financiero o fuera de este. Por esta razón, se entiende como un impuesto a los pagos en divisas. Las operaciones en divisas están sujetas al impuesto sin importar el monto. La ley no establece una definición de pequeña, mediana y gran transacción. Se infiere que cualquier operación en moneda extranjera, dentro de los supuestos de la ley, sea pequeña o grande, está gravada por el Impuesto a las grandes transacciones financieras.

La ley establece un impuesto de 3% sobre las operaciones en divisas contempladas en la ley. Uno de los puntos que ha generado controversia es cuál es la base de cálculo empleada para aplicar la alícuota. La ley y los actos administrativos no han sido claros sobre esto. Las consultas a la administración tributaria no han sido contundentes y precisas sobre si la base imponible del IGTF incluye el IVA o no. Por lo tanto, se realizará considerando el IVA.

La providencia administrativa del SENIAT indica que los contribuyentes especiales serán “agentes de percepción” de este impuesto. Es decir, deben cobrarlo sobre los pagos que reciben, transmitirlo, declararlo y pagarlo quincenalmente conforme al calendario de retenciones del IVA.

Al respecto, el Código Orgánico Tributario establece que los impuestos deben declararse y pagarse en bolívares y, por consiguiente, el agente de percepción podría aceptar moneda extranjera a los fines del cobro del IGTF a sus clientes, pero, en definitiva, al momento de entregarlo al Tesoro Nacional, tendrá que hacerlo en bolívares. Este impuesto lo debe cobrar solo los comercios o empresas que hayan sido designados sujetos pasivos especiales tienen el deber de ser agentes de percepción del IGTF por los pagos que reciban en moneda extranjera.

El SENIAT es el organismo que designa y notifica cuando un comercio es contribuyente especial. La mayoría de los grandes comercios y cadenas de farmacias o supermercados son contribuyentes especiales. Como consecuencia de lo anterior, las personas estamos en la labor de indagar previamente si a quien estamos comprando es sujeto pasivo especial y, por ende, si es agente de percepción del impuesto.

Tras lo antes expuesto, el presente estudio se orientó en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., la cual es asignada como contribuyente especial, por parte del SENIAT, y se encuentra entre los sujetos pasivos que deben realizar la percepción del 3% que genera el IGTF sobre los importes cobrados a sus clientes. La empresa ha presentado problemas en llevar un eficiente proceso tributario en materia del IGTF, lo que le ha llevado a afectar su flujo de caja. En este sentido se procedió a realizar un diagnóstico de la situación actual del proceso tributario del IGTF en la empresa, a través de las técnicas de recolección de datos empleadas, lográndose el primer objetivo de la investigación.

El análisis de los resultados obtenidos fue expuesto en una matriz DOFA, junto con los factores externos. Lográndose el segundo objetivo, de identificar las debilidades y fortalezas en el proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A. Dentro de las debilidades y fortalezas encontradas se obtuvo que:

- ✓ La empresa tiene un conocimiento general de la base de aplicación, alícuota y tiempo correspondiente al pago del IGTF, sin embargo, manifiestan la necesidad de reforzar los conocimientos en materia tributaria para poder ser menos dependiente del Contador Externo en cuanto al cálculo y declaración, ya que el pago lo efectúa directamente la empresa mediante el uso de la banca electrónica.
- ✓ Las declaraciones las efectúa el contador y les indica la fecha en que deben realizar el pago, por lo tanto, no realizan planificaciones ni llevan un apartado para los pagos

tributarios en materia del IGTF, lo que le genera una afectación a la liquidez financiera al momento de efectuarlo.

- ✓ Mantienen los libros contables actualizados, cumplen con las fechas de declaración y pago, bajo asesorías del contador externo, y manifiestan que no han recibido capacitación en materia del IGTF, y que se encuentran en disposición para recibir cualquier tipo de inducción que les permita poder mantener un adecuado proceso de cálculo, declaración y pago de este tributo, lo que les conlleva a expresar la necesidad de implementar la propuesta de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.

Se concluye que, a oportuna planeación tributaria permite considerar alternativas de ahorro mediante el aprovechamiento de descuentos por pronto pago y evitar sanciones en impuestos; en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar; aumentar la rentabilidad de los accionistas; mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, minimiza el riesgo de aumentar la carga impositiva por multas y sanciones al momento de una fiscalización.

Por lo tanto, se logró alcanzar el tercer objetivo, que consistió en de diseñar un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., de manera que, la empresa cumpla con las disposiciones legales en materia tributaria, minimizando los riesgos de sufrir multas y sanciones por parte del ente regulador ante una fiscalización, además, permitirá brindar al personal de tributos una capacitación adecuada y las herramientas necesarias para optimizar su desempeño laboral, implementando, además, controles que garanticen el cumplimiento de sus actividades y se logre el cálculo, declaración y pago oportuno de este tributo.

Recomendaciones

Para la adecuada implementación del plan estratégico que permita el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A., se propone lo siguiente:

- ✓ Implementar el plan de control del proceso tributario del IGTF, propuesto, difundiendo a todo el personal las estrategias que lo conforman, para lograr la efectividad del mismo.
- ✓ Capacitar al personal mediante cursos y talleres a través de las charlas dictadas por la Federación del Colegio de Contadores Públicos de Valencia, del Estado Carabobo, para que se mantengan actualizados sobre los cambios y actualizaciones de la normativa legal.
- ✓ Mantener el apartado óptimo tanto para el IGTF como de los otros impuestos de manera que se cuente con una liquidez sólida para cubrir su carga tributaria.
- ✓ Actualizar la máquina fiscal para que sea más efectivo el proceso de facturación y determinación del IGTF, al generar la factura al cliente por el importe percibido.
- ✓ Emitir un comprobante de recibo por los importes percibidos en moneda divisa extranjera, para relacionar y soportar las operaciones de manera que quede toda operación de registro respaldada correctamente.
- ✓ Mantener una comunicación efectiva con la firma contable, para envío oportuno de los cálculos del IGTF, y auditoría de la información.
- ✓ Supervisar constantemente las operaciones de manera que se cumpla con los controles, el apartado, la planificación y el registro continuo de las operaciones con sus respectivos soportes.
- ✓ Mantener una mejora continua en todos sus procesos y control de las cuentas de la empresa, para mantener un fondo que cubra su carga tributaria, y poder realizar los pagos a tiempo sin afectar el flujo de caja.

REFERENCIAS

- Abreu, A. (2018). Planificación financiera de tesorería para el flujo tributario en el sector empresarial bajo situación de incertidumbre. Universidad de Carabobo. Campus La Morita. Aragua: Trabajo de grado no publicado.
- Arias, F. (2016). El proyecto de investigación. 5ª ed. Caracas. Venezuela: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2016). Como se elabora el proyecto de investigación. 6ª ed. Caracas. Venezuela: Editorial Consultores Asociados.
- Benasayag, S. (2022). IGTF y pagos en dólares: 10 Preguntas y respuestas. [Documento en línea]. Disponible en: <https://prodavinci.com/igtf-y-pagos-en-dolares-10-preguntas-y-respuestas/>. [Consultado: 2023, enero 10].
- Carrillo, K. (2022). La Planificación Tributaria como control interno en el Proceso de Cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: Caso Distribuidora Industrial DISINDCA C.A. Universidad de Carabobo. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Castillo, A. (2018). Impacto de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras en los ciudadanos. Los casos de Francia e Italia. Universidad de Pontifica Comillas de Madrid. España: Trabajo de grado no publicado.
- Castillo, G. (2018). Estrategia de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financiera (IGTF) en el Banco Nacional de Crédito. Universidad de Carabobo. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Cepeda, G. (2007). Auditoría y Control Interno. 1ª ed. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Código Orgánico Tributario (2014). Según Gaceta Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014. Decreto N° 1.434, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.
- Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999). Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 5.453, de fecha 24 de marzo del año 2000.
- Chiavenato, I. (2009). Introducción a la Teoría General de la Administración. 17ª ed. México: Editorial Mc Graw-Hill Interamericana S.A.
- Decreto ley del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras (2015). Gaceta Oficial No. 6210 Extraordinaria, de fecha 30 diciembre 2015.
- De La Garza, S. (2003). Derecho Financiero. 28ª ed. México: Editorial Porrúa.

- Figuroa, A. (2006). Normas de Control Interno Tributario. Revista Guarismo. Volumen No. 43.
- Garay, J. (2007). Impuestos: Fundamentación Legal. 2ª ed. Caracas. Venezuela: Ediciones Juan Garay
- García, J. (2016). Elusión, evasión y planificación tributaria. 1ª ed. Chile: Editorial D.d. Tributario.
- Goodstein, L., Nolan, T. y Pfeiffer, J. (2010). Planeación estratégica aplicada. 6ª ed. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2012). Metodología de la investigación. 3ª ed. México: Editorial Mc-Graw Hill Interamericana.
- Hurtado, I. y Toro, J. (2012). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios. 5ª ed. Caracas. Venezuela: Libros de “El Nacional”. Editorial CEC, S.A.
- Mallo, C. y Merlo, J. (2015). Control de Gestión y Control Presupuestario. 3ª ed. Madrid España: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Martín, O. (2018). Propuesta de mejoras a los procesos de gestión de cobranza de una empresa de alimentos de consumo masivo ubicada en el área Metropolitana. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Méndez, C. (2007). Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. 3ª ed. Bogotá, Colombia: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Moya, E. (2009). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 3ª ed. Caracas. Venezuela: Editorial Mobi-libros.
- Palella, S. y Martins, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. 2ª ed. Caracas. Venezuela: Editorial FEDUPEL.
- Providencia Administrativa 0013 (2022). SNAT/2022/000013. Mediante el cual se designan los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Gaceta Oficial No. 42.339, de fecha 17 de marzo de 2022.
- Providencia Administrativa (2004). No. 296. Providencia sobre sujetos pasivos especiales. Gaceta Oficial No. 37.970. de fecha 2004.
- Reforma de la Ley del Impuesto de Grandes Transacciones Financieras (2022). Gaceta Oficial No. 6.687 Extraordinaria de fecha 25 febrero de 2022.
- Ricalde, M. (2021). El impuesto sobre las Transacciones financieras. Universidad de Almería. España: Trabajo de grado no publicado.

- Romero, M. (2014). Derecho Procesal Teórico. Tomo I. 2ª ed. España: Editorial Victoriano Suárez.
- Sabino, C. (2012). El proceso de investigación. 6ª ed. Caracas-Venezuela: Editorial PANAPO.
- Serna, H. (2007). Gerencia Estratégica - Planeación y Gestión - Teoría y Metodología. 7ª ed. Colombia: Editorial 3R Editores.
- Tamayo y Tamayo, M. (2017). El proceso de la investigación científica. 4ª Edición. México: Ediciones Limusa.
- Venamcham (2022). Cámara Venezolana Americana de Comercio e Industria. [Documento en línea]. Disponible en: <https://www.venamcham.org/legal-note-reforma-impuesto-grandes-transacciones-financieras/>. [Consultado: 2022, julio 15].
- Villegas, H. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario 7ª ed. Buenos Aires. Argentina: Ediciones Depalma.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA



San Diego, Carabobo, Diciembre 2022

La presente guía de entrevista tiene como propósito recoger información valiosa sobre el trabajo de investigación cuyo título es **“Plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + FITNESS, C.A.”**, el cual se realiza como requisito parcial para obtener el título de Licenciados en Contaduría Pública.

Con tal propósito se le agradece la colaboración que pueda prestar al contestar con la mayor objetividad posible la información solicitada, la cual será tratada en forma confidencial y para uso exclusivo de la investigación que se está efectuando.

Se sabrá agradecer la veracidad de sus respuestas y su interés al hacerlo. A continuación, se le presenta una serie de instrucciones para el desarrollo del mismo.

- Lea detenidamente los planteamientos que se le presentan.
- Responda de manera amplia, clara y objetiva cada uno de los ítems que se presentan en el cuestionario.

De antemano, gracias por su colaboración.

Atentamente

Astrid Bento y Daniela Franco

Anexo A
Guía de Entrevista

1.- ¿Indique qué conocimiento tiene usted sobre el Impuesto sobre las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)?

R:

2.- Explique detalladamente, si ha tenido usted errores al realizar el cálculo del IGTF, y cuáles dificultades se le ha presentado para declararlo y pagarlo a tiempo:

R:

3.- Exponga, si la empresa realiza la declaración y el pago oportuno del IGTF.

R:

4.- Explique, que conocimiento tiene usted sobre la fecha en que debe pagarse el IGTF.

R:

5.- Indique cuál es la alícuota que debe aplicarse para el cálculo del IGTF?

R:

6.- ¿Exponga cuáles conocimientos posee usted para la determinación de la base imponible que debe ser aplicada para el cálculo del IGTF?

R:

7.- Indique como se realiza la planificación de los recursos para cubrir el IGTF, con el flujo de caja.

R:

8.- Exponga la manera en que le afecta el pago del IGTF, al flujo de caja de la empresa.

R:

9.- ¿Señale si en la empresa se ha brindado algún tipo de capacitación o inducción para el cálculo, declaración y pago del IGTF?

R:

10.- ¿Indique por qué cree que la empresa requiere de la implementación de un plan estratégico para el control del proceso tributario del IGTF en la empresa CORE WELLNESS + ¿FITNESS, C.A.?

R:

Fuente: Fuente: Bento y Franco (2023)

Cuadro 2.- Cuadro de Observación

ÍTEM	VARIABLE OBSERVADA	ALTERNATIVA	
		SI	NO
1	Uso de la banca electrónica para el pago del IGTF		
2	Uso del Portal del SENIAT para el pago del IGTF		
3	Actualización del RIF		
4	Planificación tributaria		
5	Apartado de IGTF		
6	Libros contables actualizados		

Fuente: Fuente: Bento y Franco (2023)

